Señal Textos Ltda. 2004

DA 00428386

NÚMERO: **DOSCIENTOS DIECISIETE (217)**

FECHA: 30 DE DICIEMBRE DE 2005

ACTO: ADJUDICACION DE BIENES VACANTES.

OTORGADA POR: MUNICIPIO DE MACEO ANTIOQUIA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMATO DE CALIFICACIÓN

MATRICULAS INMOBILIARIAS A ASIGNARSE

UBICACIÓN DE LOS PREDIOS: MACEO (ANT)

1) CODIGO CATASTRAL:235-0425-083-0010-0002-000-000

NOMBRE Y/O DIRECCIÓN: LOTE DE TERRENO BALDIO URBANO. CORREGIMIENTO LA SUSANA, MANZANA 083-0010 PREDIO 02.

2) CODIGO CATASTRAL: 235-0425-000-0018-0013-000

NOMBRE Y/O DIRECCIÓN: LOTE DE TERRENO BALDIO RURAL, VEREDA LA UNIÓN. VEREDA 18, PREDIO #13.

3) CODIGO CATASTRAL: 235-0425-083-0013-0018-000-000

NOMBRE Y/O DIRECCIÓN: LOTE DE TERRENO BALDIO URBANO, CORREGIMIENTO LA SUSANA. VEREDA MANZANA 083-0013, PREDIO # 18.

DATOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA

NRO. ESCRITURA: **DOSCIENTOS DIECISIETE (217)**

FECHA: 30 DE DICIEMBRE DE 2005

NOTARIA ORIGEN: UNICA CIUDAD: MACEO (ANTIOQUIA)

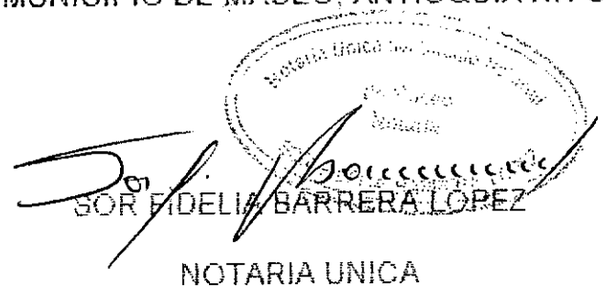
NATURALEZA DEL ACTO UNO

CÓDIGO: 0106 ESPECIFICACIÓN: ADJUDICACION BIENES VACANTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

OTORGADA POR: MUNICIPIO DE MACEO, ANTIOQUIA NIT 890980958-3



SOR FIDELIA BARRERA LOPEZ

NOTARIA UNICA

En el Municipio de Maceo, Departamento de Antioquia, República de Colombia, a los treinta días del mes diciembre dos mil cinco, (30-12-2005) ante mí, SOR FIDELIA BARRERA LÓPEZ, Notaria Única del Círculo Notarial de Maceo Antioquia, comparece el señor EDGAR ALIRIO GONZÁLEZ AGUDELO, mayor de edad, vecino de Maceo, identificado con la cédula de ciudadanía número 98.477.212 expedida en Amagá Antioquia; quien manifiesta: PRIMERO.- Que para los efectos de este acto, obra en calidad de ALCALDE MUNICIPAL DE MACEO, ANTIOQUIA, conforme se acredita con el acta de posesión que presenta para su protocolización. ----------

SEGUNDO.- Que para el otorgamiento de la presente escritura, se acoge lo dispuesto en las siguientes disposiciones A. LEY 716 DE 2001: "ARTÍCULO 4°. DEPURACIÓN DE SALDOS CONTABLES. Artículo modificado por el Artículo 2 de la Ley 901 de 2004. Vigencia prorrogada por el Artículo 1 de la Ley 901 de 2004: Las Entidades Públicas llevarán a cabo las gestiones necesarias que permitan depurar los valores contables que resulten de la actuación anterior , cuando corresponda a alguna de las siguientes condiciones: ----------

g) Los inmuebles que carecen de título de propiedad idóneo y respecto de los cuales sea necesario llevar a cabo el proceso de titulación para incorporar o eliminar de la información contable, según corresponda."----------

B. LEY 901DE 2004: "ARTÍCULO 3°. TITULACIÓN DE BIENES INMUEBLES: Para dar cumplimiento al literal g) del artículo 4° de la Ley 716 de 2001, las Entidades Públicas podrán obtener título de propiedad idóneo, respecto de

Señal Textos Ltda. 2004

aquellos bienes inmuebles que aparezcan registrados contablemente, y de los cuales carezca del derecho de dominio, o que, teniéndolo por expresa disposición legal, carezcan de identidad catastral y de existencia jurídica en el registro inmobiliario, siempre que cumpla alguno de los siguientes requisitos: ----------

a) Que el bien inmueble objeto de titulación se encuentre plenamente identificado, de acuerdo con la reglamentación catastral y de registro vigente.----------

b) Que el Ente Público haya ejercido la ocupación o posesión del inmueble con ánimo de dueño por un período no menor a diez (10) años.----------

Que el bien esté destinado a la prestación de un servicio público o afectado a proyectos de desarrollo en beneficio de la comunidad.----------

c) Cuando el bien ocupado o poseído esté registrado a nombre de otra Entidad Pública, para lo cual se procederá a realizar la respectiva transferencia, mediante acta, suscrita por los representantes legales de las entidades involucrada, la cual por sí sola será título registrable para la transferencia de la propiedad.----------

d) Cuando se trate de bienes cuyo titular se una colectividad, la comunidad o un tercero público o privado, cuya intención es trasladar el dominio a título gratuito a favor de la entidad y organismo público, se procederá a la suscripción del instrumento respectivo ante la autoridad notarial correspondiente.----------

e) El acta de liquidación del contrato de obra o el documento que haga sus veces, bastará para incorporar o depurar la información contable respecto de construcciones que carezcan de título de propiedad idóneo, a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley."----------

ARTÍCULO 5°. AVALÚOS Y AVALUADORES. Solo para efectos de la presente Ley, y sin perjuicio de la competencia que en materia de avalúos corresponde al Instituto Geográfico Agustín Codazzi y a los Catastro Municipales, Distritales y

Departamentales autorizados por la Ley, los avalúos que se requieran para los trámites de titulación de inmuebles no tendrán costo alguno, serán realizados por personas pertenecientes a una lista cuya integración corresponderá elaborar a la Superintendencia de Notariada y Registro, con sujeción a los requisitos de idoneidad profesional, solvencia moral, independencia y responsabilidad, en los términos que determine el Gobierno Nacional. Dicho proceso lo podrán realizar Universidades Públicas.". ----------

C. DECRETO 1914 DE 2003: "ARTÍCULO 3°. PAPELES DE TRABAJO. El proceso de saneamiento de la información contable estará soportado en papeles de trabajo que técnicamente evidencien las actividades llevada a cabo; para dichos efectos se entiende como tales los que se relacionen con los programas de auditoria, las confirmaciones, circularizaciones, cuestionarios, actas de aprobación de depuración, facturas de venta, facturas de compra, facturación de rentas, títulos valores, escrituras públicas, relaciones de toma física de inventarios, comprobantes de pago o egresos, comprobantes de ingreso, extractos bancarios, conciliaciones bancarias, informes de procedimientos aplicados o estudios realizados, comprobantes de ajuste, entre otros." ----------

TERCERO: Que en la calidad expresada y con base al fundamento jurídico relacionado, por medio del presente instrumento público, TÍTULA, a favor del MUNICIPIO DE MACEO, con NIT 890 980 958-3, representada legalmente por el compareciente, en su calidad de ALCALDE MUNICIPAL; los derechos de posesión y las mejoras que el Ente Municipal tiene y ejerce sobre los siguientes bienes inmuebles: ----------

1: LOTE 26: LOTE DE TERRENO BALDIO, donde existe una construcción del HOGAR JUVENIL CAMPESINO, de La Susana y que se destinará para desarrollo comunitario; ubicado en el área urbana del Corregimiento de la Susana del Municipio de Maceo en la Manzana 083-0010, predio 02, con una extensión de

Señal Textos Ltda. 2004

DA 00428388

8.060 mts², determinado por los siguientes linderos: NORTE: Predio de propiedad del Municipio de Maceo; ORIENTE, con predio de propiedad de Ana Roberta Torres y Gelo Gutiérrez; SUR, con la carretera que conduce al cementerio, Occidente, con la placa polideportiva del corregimiento La Susana. Avalúo Catastral para el año 2005 es de $8.000.000. Identificación castatral 235-0245-083-0010-0002-000-000. ———————

2: LOTE 27: LOTE DE TERRENO BALDIO, donde existe una construcción, destinado para educación, ubicado en la vereda la Unión, en la vereda 18, predio #13, con una extensión de 1.260 mts² tiene construid en 122 mts², determinado por los siguientes linderos: Norte: Con propiedad de Alfonso Ríos, Oriente, con propiedad de Manúel Sánchez y Oscar Tabares; Sur: Con propiedad de Oscar Tabares; Occidente , con propiedad de Alfonso Ríos. Avalúo Catastral para el año 2005 es de $6.240.885. identificación catastral 235-0245-000-0018-0013-000-000.

3: LOTE 28: LOTE DE TERRENO BALDIO, donde existe una construcción de un edificio, destinado para desarrollo comunitario y cultura, ubicado en el área urbana del corregimiento La Susana, Manzana 083-0013, predio # 18; con una extensión de 199 mts² de los cuales tiene construido 128 mts², determinado por los siguientes linderos: Norte: con propiedad de Ramón López; oriente, con propiedad de Ramón López, Sur: con la calle Principal. Occidente con la carrera 22. Avalúo catastral para el año 2005 es de $2.304.435. Identificación catastral 235-0245-083-0013-0018-000-000. ———————

HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA POR EL MUNICIPIO DE MACEO, ANTIOQUIA. ———————

ANEXOS Y COMPROBANTES: Fotocopia de la cédula de ciudadanía del acta de posesión del Alcalde, certificación expedida por esta misma Notaria,

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

donde consta que el señor Edgar Alirio González Agudelo, ejerce actualmente el cargo de Alcalde Municipal de Maceo (Ant); fotocopia del RUT del Municipio de Maceo; acuerdo número 001 de fecha 24 de enero de 2004, expedido por el Concejo Municipal de Maceo (Ant); minuta para titulación de predios; ficha catastral de los predios; constancia del secretario de Planeación, infraestructura y desarrollo rural de Maceo, Antioquia. Donde se relaciona la destilación económica de los predios descritos. Constancia de la tesorería de rentas municipales de Maceo, donde consta el avalúo y la identificación catastral de los predio descritos.. Leído La suscrita Notaria deja expresa constancia que les advirtió al contratante la obligación de leer y constatar los datos consignados en la presente escritura; pues cualesquier corrección posterior implicara el otorgamiento de una nueva escritura pública. Leído este instrumento al otorgantes lo firma en señal de aprobación y lo firma la notaria en señal de autorización. Se advierte al compareciente del término de dos meses contados desde la fecha, para efectos del registro de la presente escritura en la Oficina de registro de instrumentos públicos de Puerto Berrío, previo el pago del impuesto de rentas departamentales. Esta escritura es exenta de derechos notariales de conformidad al articulo 4 de la ley 901 de 2004 y dando cumplimiento a la instrucción administrativa Nro.07 del 27 de mayo de 2005, de la superintendencia de notariado y registro. Se utilizaron las hojas números DA00428386, DA00428387, DA00428388.



EDGAR ALIRIO GONZALEZ AGUDELO

INDICE DERECHO

SOR FIDELIA BARRERA LOPEZ

NOTARIA UNICA

VIENE DE LA ESCRITURA NRO. 217 DEL 30-DIC-2005

NOTARIA UNICA DE MACEO, ANT.

ES Tercero Y FIEL COPIA QUE SE EXPIDE TOMADA DEL ORIGINAL DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 217 DE FECHA 30-12-05 CONSTA DE 04 HOJAS UTILES QUE SE DESTINAN PARA El Municipio de Maceo (Ant)

MACEO 30 - DIC - 2005

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
SECCIONAL PUERTO BERRIO

FECHA DE REGISTRO	NUMERO DE MATRICULA
17-01-2006	019-0011624

MATRICULAS DERIVADAS	
019-0011625	019-0011626

CLASE DE REGISTRO: ADJUDICACION BIENES VACANTES

SIN INFORMACION DE PROPIETARIOS ACTUALES
REGIDOS EN EL REGISTRO DE ESTE DOCUMENTO

OFICINA DE REGISTRO DE II.PP.
Seccional Puerto Berrio - Antioquia
REGISTRADOR